



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0193 - 2019 - MDC/ALC

Camanti, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS: El INFORME N°091-2019/E-DC/MDC/AWMQ, presentado por el encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad distrital de Camanti, **SOLICITANDO** la Revisión y aprobación del Plan de Contingencia por lluvias intensas en el distrito de Camanti 2019-2020, Informe N°0132-2019/SGIDUR/MDC-Q.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo prescrito en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el sistema Nacional de Gestión de Desastres, Aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objetivo establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; dicho plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el Artículo 39, numeral 39.1 del citado reglamento, entre los que se encuentren los planes de contingencia.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del Artículo 2° del mencionado reglamento, los planes de contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, el Artículo 14° del Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, prevé los Ministros, los procedimientos de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgo de desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34°, y el numeral 39.1 del Artículo 39° del mencionado reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N°29664, en estricto cumplimiento del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades.

Que, el Informe N°091-2019/E-DC/MDC/AWMQ, presentado por el encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad distrital de Camanti, **SOLICITANDO** la Revisión y aprobación del Plan de Contingencia por lluvias intensas en el distrito de Camanti 2019-2020.

Que, el Informe N°0132-2019/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del plan de contingencia.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, por tanto, estando conforme al Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Ley 29664 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contempladas en su Artículo N°20 inc. 6 y Artículo 43 y siendo el alcalde la máxima autoridad administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI 2019-2020, y anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento de las Áreas, Jefatura, Oficinas y Sub Gerencias de la resolución que aprueba el Plan de Contingencia por lluvias intensas en el distrito de Camanti 2019-2020.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC:
GM
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641